



RESOLUCION R-Nº 0824-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2013

Expte. Nº 24.860/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Proyecto de TUTORÍA CON ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS, aprobado desde el punto de vista académico mediante Resolución CS Nº 196/10; y

CONSIDERANDO:

QUE periódicamente y desde su aprobación se asignó un presupuesto a la SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad para posibilitar la cobertura de ocho (8) cargos de Tutores Estudiantiles, estableciéndose que la carga horaria es de quince (15) horas semanales con un estipendio mensual de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).-.

QUE a fs. 130 la citada Secretaría solicita se autorice la extensión de dicha carga horaria llevándola de 15 a 20 horas semanales para todos los alumnos tutores que se vienen desempeñando en las distintas Facultades y Sedes Regionales.

QUE teniendo en cuenta la carga horaria de veinte (20) horas semanales, mediante Resolución Rectoral Nº 0409/13 se fijó el estipendio de las Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333,00), con efecto al 1 de abril de 2013.

QUE teniendo en cuenta el citado acto administrativo, se incrementó a partir de la fecha mencionada y en forma proporcional el estipendio de los alumnos tutores de Pueblos Originarios a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

QUE asimismo a fs. 144/145 y 154 vuelta, SECRETARÍA ACADÉMICA realiza un informe sobre la situación actual de los becarios.

QUE con el objeto de cuantificar el efecto presupuestario del incremento solicitado, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA dio intervención a la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario y al Sr. Director General de Administración, dejando aclarado que la diferencia del estipendio es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 333,00).

QUE en virtud de lo informado, dicha Secretaría solicita atender el incremento de las horas con la afectación presupuestaria correspondiente, por el período agosto a diciembre de 2013.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incrementar a veinte (20) horas semanales la carga horaria de todos los alumnos tutores de Pueblos Originarios que se vienen desempeñando en las distintas Facultades y Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Salta, con efecto al 1 de agosto de 2013.

M



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 24.860/09

ARTÍCULO 2º.- Fijar el estipendio mensual de los alumnos tutores de Pueblos Originarios que cumplan dicha carga horaria en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333,00), con efecto al 1 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 13-6-9: Tutores Pueblos Originarios, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión a la presente resolución. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANSEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0824-13